



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 11-2023-MDP

Paucarpata, 20 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05-2023-MDP de fecha 20 de Marzo del 2023, trató el Informe N° 12-2023-GM/MDP emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 116-2023-OGAJ-MDP, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001-2023-CPS-MDP, emitido por el Presidente de la Comisión de Procesos de Selección, José Vicente Wilber Carnero Riveros, el Informe N° 110-2023-OGDPYP-MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00293-2023-SGRH-MDP emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". Asimismo, en su artículo 41, la citada ley señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, en su numeral 32) establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, el aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y/o concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, el Artículo 8º de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, establece, en su literal c), que está prohibida la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, "salvo que dicha contratación sea para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos."

Que, el Decreto Legislativo N° 728, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo, de los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece;

Que, mediante Informe N° 293-2023-SGRH-MDP, la Oficina de Recursos Humanos pone en conocimiento que se cesó a 15 servidores que laboraron en la Municipalidad Distrital de Paucarpata bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, a la vez que solicita disponibilidad presupuestal para llevar a cabo un proceso de concurso público;

Que, mediante Informe N° 110-2023-OGDPYP-MDP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo el concurso público solicitado por la Oficina de Recursos Humanos, hasta por el monto de S/. 316,752.89;

Que, mediante el Informe N° 001-2023-ORH-MDP, emitido por el Comité de Evaluación, al cual van adjuntas las Bases de la Convocatoria para la Contratación N° 01-2023-MDP, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe N° 116-2023-OGAJ-MDP, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina a favor de remitir los actuados al Concejo Municipal para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal y los concursos de provisión de trabajo;

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05-2023-MDC de fecha 20 de marzo del 2023, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, **POR MAYORIA**, con los votos en contra del Regidor **JESUS GUSTAVO GUTIERREZ GUTIERREZ**, Regidor **HERBERT APADY TAPIA NOA**, Regidor **MARCIO FELIX SOTO RIVERA** y Regidor **EDILBERTO CHIPANA RAMOS**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases para la Convocatoria de Personal N° 01-2023-MDP bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, que en anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo Municipal, y que comprende las siguientes plazas vacantes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Nº	UNIDAD ORGÁNICA	PLAZA VACANTE	CANTIDAD
1	Gerencia de Servicios Públicos	Obrero	05
2	Gerencia de Servicios Públicos	Obrero	02
3	Gerencia de Servicios Públicos	Obrero	02
4	Gerencia de Servicios Públicos	Obrero	01
5	Gerencia de Servicios Públicos	Obrero	01
6	Gerencia de Servicios Públicos	Obrero	01
7	Gerencia de Servicios Públicos	Obrero	02
8	Gerencia de Servicios Públicos	Obrero	01

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Comisión de Procesos de Selección y demás órganos jerárquicos en lo que respecta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina General de Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
ARCHIVO.

